

**CONSTANCIA:** El día 11 de Enero de 2024 a las 5:00 pm, venció el termino con que contaba la parte demandada para contestar la presente demanda, no lo hizo guardo silencio.

Armenia, Febrero 19 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 2023-00324-00

Fijación Alimentos

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

**Armenia, Quindío, Febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).**

Dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por la señora VIVIANA ANDREA VARGAS BERMUDEZ quien representa a la menor LBV, en contra de CARLOS MARIO BENITEZ VILLOTA, siguiendo el trámite del artículo 390 del Código General del Proceso, a efectos de llevar a cabo las actividades previstas en el Artículo 392 Ibídem, en relación a la realización de AUDIENCIA virtual, se fija **el día miércoles diecinueve (19) del mes de junio de 2024 a la hora de las nueve (9am)**, en la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere traer, fórmulas de arreglo conciliatorio.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

**DOCUMENTALES.** Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales y enunciados en el acápite de pruebas.

1. Copia autentica del Registro Civil de Nacimiento del menor LUCIA BENITEZ VARGAS
2. Acta de audiencia de conciliación total No. 008 – 2020 de fecha 21 de enero de 2020.
3. Acta de conciliación extrajudicial con acuerdo parcial No. 096-2023 de fecha 06 de septiembre de 2023.
4. Copia contrato de arrendamiento.
5. Siete (7) recibos de compra de mercado y útiles escolares.
6. Seis (6) recibos de servicios públicos
7. Contrato de prestación de servicios para cuidado de menor.
8. Certificación (3), constancia (2) del Mundo del Jugete

9. Recibo de caja menor del Mundo del Juguete
10. Recibo No. 0226 de Martín Tambores, clase de piano.
11. Recibo No. 0207 de Martín Tambores, clase de piano.
12. Ficha de caracterización de Martin Tambores. 1
13. Recibo No. 4997 de Ramírez Talles y Galería de Arte – Talleres Pintura
14. Recibo de compra de ropa en ZARA
15. Constancia de ADRES de afiliación a Seguridad social
16. Dieciocho (16) folios extractos DAVIVIENDA en donde se evidencia los giros que realizaba el demandado.
17. Remisión del Mundo del Juguete a Neuropediatra
18. Certificado ASP DOJO NINTAI ALICIA – Actividades extracurriculares
19. Propuesta elevada por el señor CARLO MARIO BENITEZ a través de correo electrónico
20. Constancia de compra del Parque del Café para recreación
21. Conversaciones de whatsapp

**OFICIO:** Líbrese oficio a la empresa a TAILORSOFT S.A.S., ubicada en la Carrera 30 #7A-381 oficina 9805 mall Verona de Medellín, Antioquia, Correo electrónico [info@tailorsoft.co](mailto:info@tailorsoft.co), para que informe al despacho lo siguiente: Se informe que tipo de contrato tiene el señor CARLOS MARIO BENITEZ VILLOTA, identificado con el número de cédula 1.094.912.945 con esa entidad, si es laboral, de prestación de servicios u otro. - Informe cual es el salario, honorarios, y otro valor asignado al señor CARLOS MARIO BENITEZ VILLOTA, identificado con el número de cédula 1.094.912.945, incluyendo los factores salariales y no salarios, además de las prestaciones sociales legales y extralegales.

**Líbrese oficio** por medio de la secretaria del despacho.

#### **TESTIMONIAL:**

Se dispone recepcionar el testimonio de las siguientes personas para que en audiencia y bajo la gravedad del juramento depongan sobre los hechos que le consten en la demanda:

- CLAUDIA PATRICIA SILVA VALENCIA
- VALENTINA GIRALDO BERNAL
- LUCIA LONDOÑO HERNANDEZ
- LILIANA PATRICIA VALENCIA FRANCO
- MARIO FERNANDO ALZATE OSORIO
- JULIANA GOMEZ

**El despacho se reserva la facultad de limitar los testigos.**

*PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDA*

*NO contesto la demanda.*

*NOTIFIQUESE,*

*FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.  
gym*

**Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579f606e86993f491c66b7f6601abf06a449937cb036bbc73baf68eff1e0a16**

Documento generado en 21/02/2024 07:38:38 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**